



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°148/2024.-

GILBERT, 23 de agosto de 2024.-

VISTO

El Expediente 134, Libro 1, Folio 18 año 2024 (N° 028, Libro 1 Folio 6, año 2024 del HCD), y Ordenanza N° 1093/2024, sancionada el día 21/08/2024 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 22/08/2024 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°1093/2024- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. -

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 23 de agosto de 2024.-



